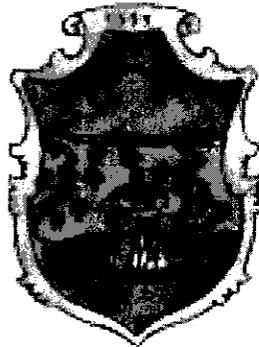
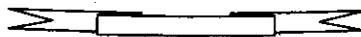




Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0306 DE 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA
DEL USO PÚBLICO UNA ZONA VERDE, SE
ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



Concejo
Santiago de Cali

ACUERDO N° 0306 DE 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PÚBLICO UNA ZONA VERDE, SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales en el artículo 313 numerales 7 y 10, y legales conferidas en el artículo 6° de la Ley 9 de 1989 reglamentada por el Decreto 1504 de 1998; la Ley 388 de 1997; Ley 136 de 1994 y Acuerdo 069 de 2000, Plan de Ordenamiento Territorial-POT, artículo 351,

ACUERDA:

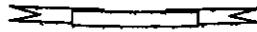
ARTÍCULO PRIMERO: Desaféctese como bien de uso público la franja de terreno de trescientos dos metros con cincuenta y siete centímetros cuadrados (302.57 M2) conexo al predio con número catastral Z-001-074, sobre el frente del lote que fuera cedido por la Sociedad Inversiones Garrido Sardi Ltda., hoy Sociedad Agrícola Garsary S.A. a título gratuito al Municipio de Cali/Fondo Rotatorio de Tierras Urbanas por medio de escritura pública número Mil doscientos ochenta y siete (1.287) del treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978) de la Notaría Quinta (5ª) del Círculo de Cali.

El lote que se desafecta se encuentra comprendido dentro del polígono A-A'-B'-B del Esquema Básico Ref. 7 'A-7'D de Agosto de 1977 expedido por Planeación Municipal, con los siguientes rumbos, linderos y distancias coordenadas: NORTE: Del punto A' al punto B', línea recta en distancia de 36,81 ML, con rumbo N-87°- 02'-06" – E, y colindando con predios de propiedad de la sociedad INVERSIONES GARRIDO SARDI LIMITADA; ESTE: Del punto B' al punto B, línea recta en distancia de 8.21 ML, con rumbo S-5°-52'-13" – ESTE, y colindando con predios de propiedad de la sociedad mencionada; SUR: Del punto B al punto A, línea recta en distancia de 36.72 ML: y rumbo S-86°-58'-47"-W, colindando con el paramento norte de la Avenida La María; OESTE: Del punto A al punto A'; línea recta en distancia de 8.25 ML, y rumbo N-6°-27'-47". Las coordenadas de zona verde:

PUNTO	N	E
A	7910.154	10460.478
A'	7918.352	10459.550
B	7912.089	10497.151
B'	9220.256	10496.311

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese la venta por parte del Municipio de Cali, subdirección de bienes inmuebles de la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Alcaldía de Santiago de Cali, de la franja de terreno de trescientos dos metros con cincuenta y siete metros cuadrados (302.57 M2) conexo al predio número catastral Z-001-074 ubicada frente a este, a la peticionaria Sociedad Agrícola Garsary S.A.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0306 DE 2010

Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PÚBLICO UNA ZONA VERDE, SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. Los avalúos comerciales serán solicitados por la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Alcaldía de Santiago de Cali, a un evaluador debidamente acreditado, quien fijara el precio de la compra venta, teniendo en consideración que el predio que se desafecta está ubicado dentro del perímetro urbano de Santiago de Cali.

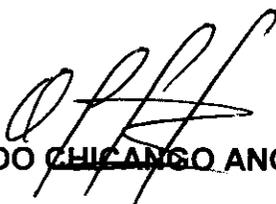
ARTÍCULO CUARTO: Esta autorización de compensación sólo será efectiva una vez el interesado realice el pago del valor fijado y se registre la escritura pública de compra venta en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO QUINTO: Los dineros recaudados en este proyecto ingresarán a un FONDO CUENTA, que administrará la Subdirección de Bienes Inmuebles y Recurso Físico de la Dirección de Desarrollo Administrativo, el cual tendrá destinación específica para la adquisición de nuevos espacios públicos, para sectores con déficit de espacio público efectivo por habitante, tal como lo establece el Decreto Nacional 1504 de 1998. Este Fondo Cuenta administrará además, los pagos efectuados por los urbanizadores y constructores, por concepto de cesiones inferiores a seiscientos (600) metros cuadrados y noventa (90) metros cuadrados para espacio público y equipamiento colectivo institucional, tal como lo establecen los artículos 347 y 348 del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 069 de 2000).

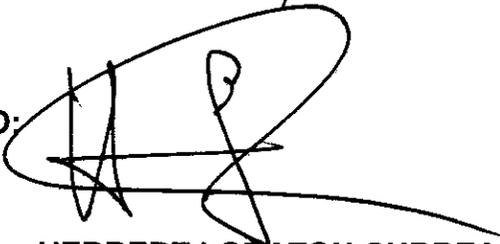
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:


ORLANDO CHICANGO ANGULO

EL SECRETARIO:


HERBERT LOBATON CURREA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



Concejo
Santiago de Cali



ACUERDO N° 0306 DE 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTA DEL USO PÚBLICO UNA ZONA VERDE, SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Presupuesto el día 18 de Diciembre de 2010, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 22 de Diciembre de 2010.

**HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL**

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora)



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 28 de Diciembre del 2010, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sancion el Acuerdo 0306 **POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN DEL USO PÚBLICO UNA ZONA VERDE, SE ORDENA SU COMPENSACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 28 dias del mes de Diciembre del 2010

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 002 constando de 4 folios

LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA